



ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2023-OEC-MPI



ADQUISICIÓN DE PIEDRA CHANCADA Y PIEDRA DE CANTO RODADO DE 3" PARA EL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL VILLA UNIVERSITARIA PROMUVI XI, PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Hora: 2:50p Reg:
Firma: [signature] **INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	005-2023
		Fecha del informe	20 de Abril del 2023

2	FUNCIONARIO AL QUE SE DIRIGE EL INFORME	OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION
---	-----------------------------------------	----------------------------------------

ANTECEDENTES	
<p>Con fecha Treinta y Uno (31) de marzo del 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a convocar el Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2023-OEC-MPI (Primera Convocatoria) por la ADQUISICIÓN DE PIEDRA CHANCADA Y PIEDRA DE CANTO RODADO DE 3" PARA EL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL VILLA UNIVERSITARIA PROMUVI XI, PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"</p>	
3	<p>Dentro del cual en la etapa de Registro de Participantes se registraron los siguientes participantes: ARRATIA MAMANI CARLOS, A & E E.I.R.L. y FADEK CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.</p> <p>Dentro de la etapa de presentación de ofertas no se contó con oferta alguna registrada dentro del plazo establecido en el cronograma de selección.</p> <p>Con fecha dieciocho (18) de abril del 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones considerando que no existe oferta alguna procede a dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 65, Declaratoria de desierto, numeral 65.1 el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. En tal sentido se procede a declarar el DESIERTO del Procedimiento Selección Adjudicación Simplificada N° 008-2023-OEC-MPI-1 (Primera Convocatoria) toda vez que no se registró ninguna oferta en el Sistema del SEACE.</p>

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO													
4	<table border="1"> <tr> <td>4.1</td> <td>DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA</td> <td>ADQUISICIÓN DE PIEDRA CHANCADA Y PIEDRA DE CANTO RODADO DE 3" PARA EL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL VILLA UNIVERSITARIA PROMUVI XI, PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"</td> </tr> <tr> <td>4.2</td> <td>TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</td> <td>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2023-OEC-MPI</td> </tr> <tr> <td>4.3</td> <td>NÚMERO DE CONVOCATORIA</td> <td>PRIMERA CONVOCATORIA</td> </tr> <tr> <td>4.4</td> <td>ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)</td> <td>ITEM ÚNICO</td> </tr> </table>	4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE PIEDRA CHANCADA Y PIEDRA DE CANTO RODADO DE 3" PARA EL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL VILLA UNIVERSITARIA PROMUVI XI, PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"	4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2023-OEC-MPI	4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM ÚNICO
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE PIEDRA CHANCADA Y PIEDRA DE CANTO RODADO DE 3" PARA EL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL VILLA UNIVERSITARIA PROMUVI XI, PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"											
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2023-OEC-MPI											
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA											
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM ÚNICO											

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
5	<p>No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.</p> <p>Se registraron TRES (03) participante, pero solo CERO (00) presentó oferta.</p>





ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2023-OEC-MPI



ADQUISICION DE PIEDRA CHANCADA Y PIEDRA DE CANTO RODADO DE 3" PARA EL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL VILLA UNIVERSITARIA PROMUVI XI, PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Se presentó solo CERO (00) ofertas, pero solo CERO (00) oferta quedaron inválida, debido a:
Cero (00) oferta, no fue admitida.
Cero (00) oferta, fue rechazada.
Cero (00) ofertas, fueron descalificadas.

ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:

6	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	X
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	X
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolucón de consultas y observaciones.	
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	
	6.5	Otras	De igual manera debe considerar que las causas que provoco la declaratoria de DESIERTO, es que no se contó con oferta alguna registrada, puesto que algunos proveedores registrados y otros que cotizaron en el estudio de indagaciones en el mercado no se presentaron.

CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7	7.1	El valor referencial no estuvo acorde con los precios del mercado.		
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenían estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		
	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		
	7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		
	7.5	Otros	X	Algunos proveedores no sabían que el procedimiento de selección se encontraba en convocatoria.
	7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas		
		El presente procedimiento de selección se procedió a declarar desierto, toda vez que no existe ninguna oferta registrada en el sistema del SEACE, razón por la cual se procedió a declarar el DESIERTO.		





ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2023-OEC-MPI
ADQUISICION DE PIEDRA CHANCADA Y PIEDRA DE CANTO RODADO DE 3" PARA EL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL VILLA UNIVERSITARIA PROMUVI XI, PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"



000122

En ese sentido, se informa que a fin de saber las causas del desierto del procedimiento de selección se llamó vía celular a los proveedores que cotizaron en el Estudio de Indagaciones en el mercado quienes indicaron que no sabía de la convocatoria del procedimiento de selección, otro indico que debido a que no contaba con la certeza de disponibilidad del bien para abastecer no pudo representar su oferta y otro señalo que no se presenta en procedimientos de selección.

8 Por tal motivo tomando en cuenta los actuados, lo expuesto y en cumplimiento del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – **DECLARATORIA DE DESIERTO** - en el numeral 65.1, se hace mención a lo siguiente: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (02) ofertas válidas", asimismo se pone de conocimiento el numeral 65.2, el cual pone de conocimiento: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el Órgano Encargado de las Contrataciones o el Comité de Selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente" (...).

Por lo que se procede a remitir el presente informe a efectos de que se tenga por conocimiento los motivos por el cual se procedió a declarar el **DESIERTO**; y asimismo, proceder a autorizar la nueva convocatoria (**SEGUNDA CONVOCATORIA**) tal como lo indica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado a efectos de poder cumplir con las metas establecidas por la Entidad.

De igual manera se requiere derivar el presente documento al AREA CORRESPONDIENTE a efectos de que se puedan EVALUAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, los mismos que servirán que para la NUEVA CONVOCATORIA (SEGUNDA CONVOCATORIA) este cumpla con los estándares para la presentación de más ofertas (PLURALIDAD DE POSTORES).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Abg. Sergio Eduardo Rojas Paye
SUBGERENTE DE LOGÍSTICA

SERGIO EDUARDO ROJAS PAYE
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES